



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3822

2016-10-3-0003652
Sch

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **13 FEB 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.388 (parte) de la 6ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para ser utilizados en las obras denominadas: "Ejecución de obras de bacheo, recargo y construcción de alcantarillas en los tramos de las Rutas N°41, entre las progresivas 0km000 - 27km000 y N°43 entre las progresivas 0km000 y 69km000, Regional 8", ejecutada por la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N°11/2016 de la Dirección Nacional de Vialidad de este Ministerio.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

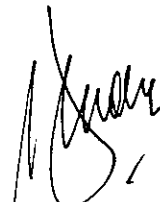
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.388 (parte) de la 6ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno propiedad de los Señores Claudio y Omar Urioste.-----

2°.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 2hás., para su utilización en las obras denominadas: “Ejecución de obras de bacheo, recargo y construcción de alcantarillas en los tramos de las Rutas N°41, entre las progresivas 0km000 - 27km000 y N°43 entre las progresivas 0km000 y 69km000, Regional 8”, ejecutada por la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N°11/2016.---

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia